JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Suscrito Jefe De La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Articulo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, modificada por la resolución 1440 de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021, así como por el acuerdo N° 008 de 2024.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024 señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

ARTICULO 32° CONTRATACION DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, sin necesidad de acudir a invitación publica de oferentes.
Para este efecto invitará por escrito a presentar propuesta económica de la obra, bien o servicios a las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de oferta de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa observando los precios del mercado.
El certificado de disponibilidad presupuestal en los eventos de contratación Directa, se incluirán en los estudios previos.
PARAGRAFO 1: Se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:
a) Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.
b) Cuando se trae de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales.
c) Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
d) Cuando se trate de contratos de comodato.
e) Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.
f) cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme con los lineamientos legales que regulan la materia.
g) Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva.
Para este efecto, se procederá a convocar el comité de compras y contratos, quien evaluará de manera integra el pliego de condiciones y aprobará el empleo de esta modalidad de selección.
Una vez aprobado por la mayoría simple del comité, la mitad más uno, el representante legal decidirá si presenta o no la solicitud a la junta directiva, quienes deliberarán y decidirán la procedencia de esta modalidad de selección, ante la declaratoria de desierta de un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

PARAGRAFO 2: El procedimiento de contratación directa se llevará conforme lo indica el anexo 1 del presente manual de contratación.

Que el estudio previo de fecha 23 de septiembre de 2026, elaborado por **ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ Profesional Especializado Codigo 242 grado 18 del área asistencial.**, establece la necesidad de contratar la **"SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

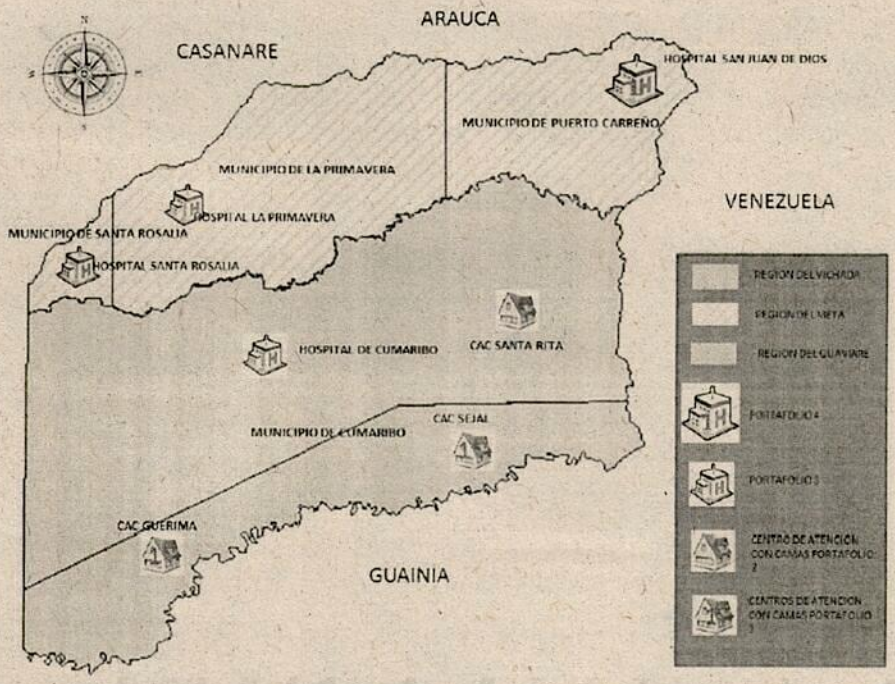
JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X
	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X
	• Neurología		X	X	X
	• Oftalmología				X
	• Ortopedia y traumatología		X	X	X
	• Otorrinolaringología				X
	• Pediatría		X	X	X
	• Consulta prioritaria				X
	• Cardiología pediátrica				X
	• Neumología pediátrica				X
	Quirúrgicos				
	• Cirugía general				X
	• Cirugía ginecológica				X
	Internación				
	• General adulto				X
	• General pediátrica				X
	• Obstetricia				X
	• Cuidado intermedio pediátrico				X
	• Cuidado intermedio adulto				X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias				X
	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Radiología e imágenes diagnósticas				X
	• Laboratorio clínico				X
	• Transfusión sanguínea				X
	• Servicio farmacéutico				X
	• Ultrasonido				X
	• Diagnóstico cardiovascular				X
	Procesos				
	• Esterilización				X

2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para **SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

3. **Señalamiento de la causal que invoca:** Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 y modificado por el acuerdo 008 de 2024, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

4. **Objeto a contratar: SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

5. **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

 Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
1	Toldillo de larga duración tratado en fibra de poliéster con insecticida piretroide, para hamaca, con dimensiones de 2,00 m de largo X1,50 metros de alto X 1,50 m de ancho, con mangas laterales de 45 cm x 45 cm, elaborado en material resistente de alta durabilidad, diseñado para brindar protección contra insectos y vectores transmisores de enfermedades.	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	560

Factores Técnicos:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante por lo menos un contrato, terminado y liquidado, cuyo objeto comprenda o contemple con el suministro de toldillos (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
K. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado a mano con firma y huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (jurídica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo

El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria

Con el fin de contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población en la perspectiva de superar la inequidad y la discriminación, mediante una estrategia de impacto positivo a los determinantes sociales en salud inclusiva, intercultural y participativa, desde el Plan de Intervenciones Colectivas se pretende extender y articular la oferta de servicios de promoción y prevención en salud a las zonas urbana, rural y rural dispersa del departamento de Vichada, articuladas con redes integradas e integrales de salud, Promover la participación ciudadana en salud para la exigibilidad del derecho a la salud y de los derechos sociales en los territorios.

El gobierno nacional diseña políticas públicas que se ejecutan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; con el Plan de Salud de Pública de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la Salud Pública y la articulación con la red integrada de servicios de Salud y la política social.

Para intervenir y mitigar el riesgo en la salud de la población, el Gobierno nacional diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; Con el Plan de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la salud pública y la articulación con la red integrada de servicios de salud y la política social.

Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Puerto Carreño, mediante convenio interadministrativo N° 302 de 2026, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño – Vichada; el área de Salud Pública de este municipio, busca prevenir y mitigar la transmisión de enfermedades por picaduras de mosquitos y zancudos, como malaria, dengue y fiebre amarilla; es por ello, que establecen en el anexo técnico, la actividad "Realizar sensibilización sobre métodos de barrera para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, en las áreas de mayor riesgo de transmisión, mediante entrega de insumo de protección." de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles del eje determinante social de la salud.

Que, en el anexo técnico del convenio interadministrativo N° 302 de 2026, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño – Vichada, se describen los requisitos del desarrollo de la actividad "Realizar sensibilización sobre métodos de barrera para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, en las áreas de mayor riesgo de transmisión, mediante entrega de insumo de protección." de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles. Para ello, es necesario suministrar a la población vulnerable por exposición y riesgo de la zona urbana y rural del municipio de Puerto Carreño, el suministro de toldillos impregnados de insecticidas de larga duración; como medida de prevención del riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores ETV. Contemplando beneficiar a un total de 560 personas del casco urbano y zona rural del municipio de Puerto Carreño.

Que, de conformidad con la Resolución 1597 de 2025, por la cual se establecen las disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), las entidades territoriales podrán planear, adquirir, suministrar y gestionar los medicamentos, biológicos, insecticidas, equipos y demás insumos de interés en salud pública requeridos para la implementación de las

intervenciones colectivas y las estrategias de promoción de la salud, gestión del riesgo y prevención de eventos de interés en salud pública. En este marco, los toldillos de larga duración tratados con insecticida piretroide constituyen un insumo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente resulta conveniente y oportuno contratar el **"SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E."**La contratación puede realizarse con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO CARDENAS CARRILLO** Jefe de Almacén, certifica el día 25 de Agosto de 2026, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido contratar el **"SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E."**

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E solicitó información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizar el suministro de puntos ecológicos solicitud SECOP II (HDSJDD-CT-0110).

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE** con cargo al rubro: 245010201201 Telas de Fibras Artificiales-Toldillos (Cont.302 de 2026), Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridica@esesanjuandediospc.gov.co.

Que, de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, y modificado por el acuerdo 008 del 4 de octubre de 2024, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios.

- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales
- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del futuro contrato en Un (1) solo pago, previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades del suministro de toldillos correspondan al valor de las facturas relacionadas, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista deberá incluir (Evidencias fotográficas de la entrega y Formato de entrega de cantidades en el municipio de Puerto Carreño e ingreso a almacén). El pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Presupuesto destinado para el contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los siete (07) días del mes de octubre de la vigencia 2026

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Jurídica de la ESE

Proyectó: KATHERINE SÁNCHEZ LLANES
ABOGADA CONTRATISTA - OFICINA JURIDICA - CONTRATACION